

CONCEPTO 1667

REVOCAN AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO A COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS POR CREAR CENTRO DE CONCILIACIÓN SIN AUTORIZACIÓN

Tema: Autorización para centros de conciliación Consejo de Estado- Sentencia 20090924 veinticuatro (24) de septiembre del dos mil nueve (2009)Consejera Ponente: MARTHA SOFÍA SANZ TOBON El Ministerio del Interior y de Justicia está facultado para imponer sanciones a los centros de conciliación que violen la ley o sus reglamentos, señaló el Consejo de Estado al negar las pretensiones de la demanda adelantada por el Colegio Nacional de Abogados-Conalbos. [Ver más...](#)

CONCEPTO 1668

EL DERECHO DE INSPECCIÓN ES UNA FACULTAD PARA REVISAR LIBROS Y PAPELES DE UNA SOCIEDAD.

Tema: Sociedades – Derecho de Inspección Concepto: 220-118142 de septiembre 28 del 2009Entidad: Superintendencia de Sociedades El mencionado derecho no va más allá del límite temporal que la ley prevé y deberá circunscribirse al examen de los libros de comercio y papeles de la sociedad, [Ver más...](#)

CONCEPTO 1669

SUPERINDUSTRIA SE PRONUNCIA SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Tema: Arrendamiento de establecimientos de comercio y competencia desleal Concepto: 0057147 de julio 16 del 2009Entidad: Superintendencia de Industria y Comercio Los artículos 515 a 533 del Código de Comercio contienen disposiciones relativas a los establecimientos de comercio, así como el régimen legal sobre su destinación, señalando, [Ver más...](#)

CONCEPTO 1670

PARA DETERMINAR SI EXISTE GRUPO EMPRESARIAL CORRESPONDE ESTABLECER EL VÍNCULO DE SUBORDINACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES VINCULADAS.

Tema: Grupos empresariales Concepto: 220-117940 del 28 de Septiembre de 2009 Entidad: Superintendencia de Sociedades La previsión legal "se entenderá que existe unidad de propósito y dirección cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas..."; [Ver más...](#)

CONCEPTO 1671

ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR SÓLO PUEDEN SER REVOCADOS CON CONSENTIMIENTO DEL PARTICULAR O POR DECISIÓN JUDICIAL

Tema: Revocatoria directa Corte Constitucional. Sentencia T-0465 Julio 9 del 2009Magistrado Ponente: Dr. JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB Las sociedades A.J.C.S. S. en C. y Gruincofe & Induepóxicos Ltda., instauraron tutela contra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Alcaldía Distrital de Santa Marta. [Ver más...](#)

CONCEPTO 1672

ES VIABLE QUE UN REPRESENTANTE LEGAL DE UNA SOCIEDAD QUE A SU VEZ ES ACCIONISTA DE OTRA COMPAÑÍA, PUEDA DESEMPEÑARSE CON POSTERIORIDAD COMO ADMINISTRADOR

Tema: Representación Legal Concepto: 220-118121 de septiembre 28 del 2009 Entidad: Superintendencia de Sociedades La legislación dispensó en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, los deberes que aquellos deben cumplir. En este caso en particular presume el legislador que las actuaciones de los administradores deben desarrollarse [Ver más...](#)

CONCEPTO 1673

NO RECONOCERLE LA CALIDAD DE PERSONA NATURAL A COMERCIANTE, NO VULNERA EL DEBIDO PROCESO.

En este caso se infiere la inviabilidad de la protección constitucional aquí deprecada encuentra la Corte que el auto del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva que revocó la decisión del Juzgado Cuarto Civil de Circuito de esa ciudad que había admitido la apertura del trámite concordatario presentado por el actor no luce, [Ver más](#)
<<http://www.confecamaras.org.co/documentos/conceptos/con1673INT.pdf>>

CONCEPTO 1674

CONTRASEÑA DE LA CÉDULA ES VÁLIDA PROVISIONALMENTE PARA EJERCER ACTOS CIVILES

Tema: La contraseña de la cedula como documento de identificación Concepto: 2009020308 del 23 de abril del 2009 Entidad: Superintendencia Financiera de Colombia Para realizar ciertas actividades de carácter comercial y administrativo en la que se requiera la identidad del ciudadano, la misma se puede acreditar con la contraseña de trámite de cédula expedida conforme a las instrucciones impartidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, [Ver más](#) <<http://www.confecamaras.org.co/documentos/conceptos/con1674INT.pdf>>
 <<http://www.confecamaras.org.co/documentos/conceptos/con1674INT.pdf>>

CONCEPTO 1675

ADMITEN DEMANDA CONTRA ACTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ QUE NEGARON REGISTRO DE ACTAS A EMPRESA DE FRIGORÍFICOS

Tema: Reuniones de segunda convocatoria Demanda ante el Consejo de Estado-CE-SEC1-EXP2009-N00219-00 Auto 20090924 Consejera Ponente: MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO El Consejo de Estado admitió la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por la sociedad Frigoríficos San Martín de Porres Ltda. contra los actos administrativos de la Cámara de Comercio de Bogotá [Ver más](#)
<<http://www.confecamaras.org.co/documentos/conceptos/con1675INT.pdf>>

CONCEPTO 1676

SI NO EXISTE GRUPO EMPRESARIAL, EMPRESAS NO ESTÁN OBLIGADAS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA

Tema: Información de los grupos empresariales Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo-CE-SEC4-EXP2009-N16366 (00270-01) Sentencia 20091006 de octubre 6 del 2009 Consejero Ponente: William Giraldo Giraldo El hecho de que la sociedad subordinada se encuentre en estado de liquidación implica que desaparece el Grupo Empresarial, [Ver más](#)
<<http://www.confecamaras.org.co/documentos/conceptos/con1676INT.pdf>>

CONCEPTO 1677

SUPERSOCIEDADES ESTABLECE DIFERENCIA ENTRE QUIEBRA Y PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

Tema: Los procesos de liquidación y quiebra Concepto: Oficio 220-110044 Del 24 de agosto de 2009 Entidad: Superintendencia de Sociedades Los procesos de quiebra y de liquidación obligatoria son figuras independientes que no resultan equiparables. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 222 de 1995, vigente a partir del 21 de junio de 1996, Ver más <<http://www.confecamaras.org.co/documentos/conceptos/con1677INT.pdf>>

CONCEPTO 1678

NO ES VIABLE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EN EL EXTERIOR PARA QUE FUNCIONE EN COLOMBIA

Tema: Sociedades por acciones simplificadas

Concepto: 220-114196 Del 11 de Septiembre de 2009 Entidad: Superintendencia de Sociedades Ubicados en el escenario que da origen a la sociedad que nos ocupa, vemos como en Colombia opera el principio de la territorialidad de la ley y por lo tanto la constitución de una sociedad por acciones simplificada, Ver más <<http://www.confecamaras.org.co/documentos/conceptos/con1678INT.pdf>>

CONCEPTO 1679

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, ACCIONES, TÍTULOS VALORES

Tema: Acciones de las SAS Concepto: 2009051328-002 del 2 de septiembre de 2009. Entidad: Superintendencia Financiera Las acciones emitidas por las SAS son títulos valores pues son documentos necesarios para legitimar el ejercicio de un derecho cuya ley de circulación es nominativa. Como no pueden inscribirse en el RNVE no son considerados como valores a luz Ver más <<http://www.confecamaras.org.co/documentos/conceptos/con1679INT.pdf>>

CONCEPTO 1680

EL ROL DE LOS ADMINISTRADORES Y LOS SOCIOS EN UNA SOCIEDAD

Tema: Sociedades Asamblea General y junta de socios Concepto: 220-109169 Del 14 de Agosto de 2009 Entidad: Superintendencia de Sociedades A la luz del artículo 181 del Código de comercio, los socios de toda compañía se reunirán en junta de socios o asamblea general ordinaria una vez al año, por lo menos, en la época fijada en los estatutos. Ver más <<http://www.confecamaras.org.co/documentos/conceptos/con1680INT.pdf>>